



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 393-2016-MDEA

El Agustino, 03 de agosto del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO:

El Informe N° 158-2016-GEMU/MDEA emitido por la Gerencia Municipal y el Informe N° 162-2016-GPLAN/MDEA emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante los cuales solicitaron la aprobación de la Resolución de Alcaldía que aprueba las modificaciones presupuestales a Nivel Institucional por Desagregación de Recursos de los Créditos Suplementarios registrados en el mes de agosto del 2016 por un monto total de **S/20'375,835.00 (Veinte millones trescientos setenta y cinco mil ochocientos treinta y cinco con 00/100 Soles)**, debido a la Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Distrital de El Agustino, aprobada en el Decreto Supremo N° 230-2016-EF, para la ejecución del proyecto "Rehabilitación de paso a desnivel y muro de contención en el Puente Huáscar con la Av. Cesar Vallejo y su vía auxiliar en el AA.HH. Villa Hermosa, Distrito de El Agustino", por el monto de S/2'044,650.00, "Mejoramiento del servicio de Transitabilidad vehicular y peatonal de las calles alternas Chiquian - San Carlos - Alfonso Ugarte y sus accesos en la Urb. San Cayetano, P.J. Pro Vivienda El Agustino, Zonas (I,II, iii, IV), Distrito de El Agustino", por el monto de S/8'334,604.00, y "Mejoramiento de la vía de tránsito vehicular y peatonal en la Av. Ferrocarril, tramo Av. Plácido Jiménez a la Av. Primero de Mayo, Distrito de El Agustino", por el monto de S/9'996,581.00; en la Fuente de Financiamiento 1 RECURSOS ORDINARIOS, Rubro 00 Recursos Ordinarios por lo que deberán formalizarse la Desagregación de Recursos de los créditos adicionales de conformidad con lo señalado en el Artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01 y 025-2013-EF/50.01.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, es decir, ejercen sus atribuciones como poder del Estado en su territorio, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo 39° establece que constituyen modificaciones presupuestales en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias, señala en su Artículo 23° que son Modificaciones Presupuestales en el Nivel Institucional, precisando en el inciso 23.4, que la incorporación de mayores fondos públicos se efectúan por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que la originan. Asimismo, señala que copias autenticadas de dichas resoluciones, adjuntando las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" (Formato N° 01/GL) se remiten a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad

Palacio Municipal

Av. Riva Agüero N° 1358 - El Agustino • Central N° 715-2121  
<http://www.mdea.gob.pe>



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Que, mediante Informe N° 162-2016-GPLAN-MDEA, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señaló la necesidad de que se emita la Resolución de Alcaldía que formalice las modificaciones a Nivel Institucional en el mes de agosto 2016, por la incorporación de mayores fondos en la Fuente de Financiamiento 1 RECURSOS ORDINARIOS, Rubro 00 Recursos Ordinarios, por un monto total de **S/.20'375,835.00 (Veinte millones trescientos setenta y cinco mil ochocientos treinta y cinco con 00/100 Soles)**, a consecuencia del registro de la transferencia aprobada por el Decreto Supremo N° 230-2016-EF.

Estando a lo expuesto y en uso a las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6, en concordancia con lo establecido en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Administración y Finanzas;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE** la Desagregación de los Recursos aprobada mediante el Decreto Supremo N° 230-2016-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Distrital de El Agustino, provincia y departamento de Lima, en el mes de agosto del año fiscal 2016, hasta por la suma de **S/.20'375,835.00 (Veinte millones trescientos setenta y cinco mil ochocientos treinta y cinco con 00/100 Soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 RECURSOS ORDINARIOS, Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

#### PLIEGO:

Municipalidad de El Agustino (301260)

#### INGRESOS

En soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

1 Recursos Ordinarios

RUBRO

00 Recursos Ordinarios

Importe:

S/.20'375,835.00

#### TOTAL INGRESOS

**S/.20'375,835.00**

#### EGRESOS

En soles

CATEGORIA PRESUPUESTAL:

01 Programa Presupuestal con Enfoque a Resultados

PROGRAMA:

0108 Mejoramiento Integral de Barrios

PROYECTO:

2290018 Rehabilitación de Paso a Desnivel y Muro de Contención en el Puente Huáscar con la Av. Cesar Vallejo y su vía auxiliar en el AA.HH. Villa Hermosa, Distrito de El Agustino, Lima.

6 Gasto de Capital

CATEGORIA DEL GASTO:

1 Recursos Ordinarios

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

00 Recursos Ordinarios

RUBRO DE FINANCIAMIENTO:

2 Gasto

TIPO DE TRANSACCION:

6 Adquisición de Activos No Financieros

GENERICA DEL GASTO:

S/.2'044,650.00

IMPORTE:

CATEGORIA PRESUPUESTAL:

01 Programa Presupuestal con Enfoque a Resultados

PROGRAMA:

0108 Mejoramiento Integral de Barrios

PROYECTO:

2280247 Mejoramiento del servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Alternas Chiquian, San Carlos, Alfonso Ugarte y sus accesos en la Urb. San Cayetano, P.J. Pro Vivienda El Agustino, Zonas (I, II, III, IV).

Palacio Municipal

Av. Riva Agüero N° 1358 - El Agustino • Central N° 715-2121

<http://www.mdea.gob.pe>





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CATEGORIA DEL GASTO: Distrito de El Agustino.  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 6 Gasto de Capital  
RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios  
TIPO DE TRANSACCION: 00 Recursos Ordinarios  
GENERICA DEL GASTO: 2 Gasto  
IMPORTE: 6 Adquisición de Activos No Financieros  
S/ 8'334,604.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 Programa Presupuestal con Enfoque a Resultados  
PROGRAMA: 0108 Mejoramiento Integral de Barrios  
PROYECTO: 2289986 Mejoramiento de la Vía de Tránsito Vehicular y Peatonal en la Av. Ferrocarril, tramo Av. Plácido Jiménez a la Av. Primero de Mayo, Distrito de El Agustino.

CATEGORIA DEL GASTO: 6 Gasto de Capital  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios  
RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 00 Recursos Ordinarios  
TIPO DE TRANSACCION: 2 Gasto  
GENERICA DEL GASTO: 6 Adquisición de Activos No Financieros  
IMPORTE: S/ 9'996,581.00

**TOTAL PLIEGO** **S/ 20'375,835.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- La presente Resolución se sustenta en los Anexos que se adjuntan: Formato N° 01/GL y las "Notas de Modificación Presupuestaria" N° 0000000380 emitida para el cumplimiento de la Norma señalada en el Artículo anterior.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Encárguese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y su remisión a los organismos rectores que corresponda.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
ABOG. JORGE PIERRE YZAGUIRRE REYES  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
RICHARD SORIA FUERTE  
ALCALDE